



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 14 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 119-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), mediante Oficio D.E. 324-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, solicita Dictamen Favorable para la creación de 1 plaza, bajo la modalidad de permanente, con un impacto económico de **L. 160,335.00 (Ciento Sesenta Mil Trecientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos)** la plaza será financiada de la disponibilidad interna de las estructuras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del PANI, mediante Fuente de Financiamiento 12- Recursos Propios, sin que esto implique alterar el monto total previamente aprobado por el Congreso Nacional. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.015-DGP-USDS-AD de fecha 14 de junio del 2024, donde esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la creación (1) plaza, siendo efectiva a partir del 01 de Julio 2024, la cual se crea en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 157-2022. **CONSIDERANDO (3):** Que la plaza de Oficial de Género cumple con los requisitos establecidos y que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), cuenta con la disponibilidad en las estructuras presupuestarias para financiar la creación de la plaza en mención. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un instrumento legal para realizar y autorizar la creación de la plaza en mención, sin embargo, la ejecución es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la normativa Vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a través de la unidad de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 43, 47, 52, 247 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1154; y, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Incorporar y crear la plaza en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la plaza en alusión en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 508
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA



PROGRAMA 11 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL ESTADO, A TRAVES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERIAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 01: DIRECCIÓN SUPERIOR.

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 001 COORDINACIÓN SUPERIOR

10000		SERVICIOS PERSONALES			
11100	12 099 0000	Sueldos Básicos	L	108,000.00	
11510	12 099 0000	Decimotercer Mes	L	18,000.00	
11600	12 099 0000	Complementos	L	7,200.00	
11750	12 099 0000	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS)	L	13,203.00	
11760	12 099 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional	L	1,332.00	
11790	12 099 0000	Otras Contribuciones Patronales	L	12,600.00	
Total por Creación de Plaza.....			L	160,335.00	

NÚMERO PLAZA	GA	UE	Prog	A/O	Fte	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL	IMPACTO ANUAL	IMPACTO TOTAL POR CREACIÓN
0000	1	1	11	1	12	OFICIAL DE GÉNERO	L 18,000.00	L 108,000.00	L 160,335.00

ARTÍCULO 2. El impacto total por la creación de la plaza será financiado con fuente 12 Recursos propios, disponible presupuestariamente en las estructuras en mención, por el cual dicha acción no requiere de modificación presupuestaria. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya